

males, los declaramos por hermanos. Empero si aquel entretenimiento no lo hicieren para dar en sus casas lugar ó tiempo á lo que algunos acostumbran por sus intereses (para ver el signo de Tauro, Aries y Capricornio, el cual torpísimo caso y feo condenamos), los que han sido tenidos por tales hermanos no gocen los privilegios de ellos, ni los admitan en los cabildos ni se les dé cera el día de su fiesta.

Los que llevando zapatos negros ó blancos, ya sean de terciopelo de color, para quitarles el polvo que llevan, (1) para dar lustre, lo hicieren con la capa, (como si no fuera más (2) noble y de mejor condicion y costosa), por limpiarlos á ellos la dejan á ella sucia y polvorosa, los condenamos por necios de baqueta, y siendo (3) noble, por de terciopelo de dos pelos fondo en tonto.

Los que habiéndose pasado algunos días que no han visto á sus conocidos, cuando acaso se hallan juntos en alguna parte, se dicen el uno al otro: «¿Vivo está vuesa merced?» «¿Y vuesa merced en la tierra?» no obstante que sea encarecimiento, los nombramos por hermanos, pues tienen otras más propias maneras de hablar, sin preguntar si está en la tierra vivo el que nunca fué al cielo y está presente. Y les mandamos poner á los tales una seña admirativa, y que no anden sin ella por el tiempo de nuestra voluntad.

Los que despues de haber oído misa, y cuando recen las Ave Marias, á la campana de alzar, ó á cualquiera al entrar en la iglesia, se hacen señal, en acabando las oraciones dicen «beso las manos de vuesa merced» (aunque se suponga se den rendimiento de gracias, habiendo de dar la cabeza de ellos los buenos días ó noches), los condenamos por hermanos. Y los condenamos que abjuren de la que siempre traerán consigo, siendo señalados con su necedad, pues en más estiman un beso las manos falso y mentiroso (que ni se las besarian aunque los viesén obispos, y más las de algunos, que las traen llenas de sarna ó lepra, y otros con uñas (4) caireladas, que ponen asco mirarlas), que no el Dios os dé buenas noches ó buenos días. Y lo mismo les mandamos á los que responden con esta salva cuando estornuda alguno, pudiéndole decir «Dios os dé salud.»

Los que buscando á uno en su casa, y preguntando por él se les ha respondido no estar en ella, vuelven á preguntar: «¿Pues ha salido ya?» damoslos por condenados en rebeldes, contumaces, pues repiten la pregunta que ya tienen satisfecha.

Los que habiéndose llevado medio pié, ó por mejor decir, los dedos del en un canto, con mucha flemma llenos de cólera vuelven á mirarle muy despacio, les condenamos en la misma pena; y les mandamos que (5) le quiten ó no le miren, pena de que se les agravarán con otras mayores.

Los que sonándose las narices, en bajando el lienzo lo miran con mucho espacio como si les hubiera salido perlas por ellas y las quisieran poner en cobro, conde-

(1) ó para dar (El impreso.)

(2) notable y de mejor (Id.)

(3) notable, por de terciopelo (Id.)

(4) acanaladas (Id.)—caireladas (El MS. de Sanchez.)

—(Aqui es manifesto yerro del amanuense, allí lección arbitraria. Cairelar, echar caireles, significa guarnecer con flecos de hilos pendientes los extremos de las ropas, de donde toma el escritor la metáfora.)

(5) la quiten ó no la miren (El MS. de Sanchez.)

namoslos por hermanos, y que cada vez que incurrieren den una limosna para el hospital de los incurables, porque nunca falte quien haga otro tanto por ellos.

Los que teniendo particular amistad con un amigo, cada vez que se ven, aunque sean en un día tres veces, le preguntan: «¿Cómo está vuesa merced? ¿Cómo le va?» les condenamos por necios de marca mayor, pues basta que le pregunte cada semana una vez, y esto ha de ser no le viendo más en toda ella.

Los que estando enamorados, ora por ser bizarra su moza, ora por comunicar la alegría que tienen de tratar de ella y que la vean, lleven á sus amigos á su casa ó los dejaren en ella solos ó en la cama, ó yéndose fuera del lugar, se la encomendaren y pidieren que la visiten, los condenamos á que cuando vuelvan de la jornada la hallen amancebada con ellos.

Los que topando una buscona en la calle y pidiéndoles luego que la den algo lo hicieren, los condenamos á que se vayan con ella hasta su casa, y en ella en su presencia le den á otro lo que ellos la han dado, y se vuelva sin uno ni otro.

Los que habiendo jugado á los naipes ú otros juegos, aunque hayan perdido, ora sea por mostrarse generosos, ora por complacer algunas damas, dieren barato, los declaramos por ya profesos; y mandamos que se tenga particular cuenta con ellos, porque falta muy poco para echarlos en los incurables.

Los que escribiendo cartas ó billetes, por mostrar que tienen sutil ingenio escribieren palabras ó vocablos no usados, les condenamos á que si en ellos enviaren á pedir alguna cosa de que tengan mucha necesidad de ella, no se la invien por no entendidos.

Los que yendo á caballo con espuelas calzadas, ora se quieran adelantar, ora por otra causa, dijeren arre, los condenamos á que se quiten las espuelas, y caminando sin ellas, no incurran en esta pena; y lo mismo á los que, llevando la rienda en la mano, dijeren: «Jo, macho,» pues le pueden (6) tener con ella.

Los que habiéndose hallado en un punto con otro, ora sea con cólera, hora por deshonrarle, le llamaren cicatero, le condenamos que le llamen lo mismo, y sobre ello sea preso y llevado á las galeras por diez años, donde con los rebenques del (7) grumete hagan las amistades.

Los que habiendo menester una cosa, enviándosela á pedir prestada la dieren, los condenamos en desgracia de sí mismos, que nunca más la vean.

Los que habiendo oído misa y sermón, dijeren que se dijo en él cosa muy notable, y preguntando por algunas de ellas ó en particular, no supieren dar razon de ninguna, los condenamos de cabeza, pues de ella dicen lo que no saben ni alcanzan.

Los que estando en la cama con mujer, queriendo hacer su gusto, se lo piden, los condenamos á que ellas lo hagan sin pedirselo á ellos, por ser necios abata-

nados. Los que estando en alguna conversacion de regocijo, dicen «No hay más Flándes», por encarecimiento de gusto, les condenamos á que sean desdichos en presencia del hermano mayor y hermandad, pues hasta ahora no hemos visto de aquellos estados cosa de en-

(6) detener (El impreso.)

(7) cómitre hagan (Id.)

tretenimiento, sino ojos sacados, tuertos, ó brazos quebrados y piernas.

Los que yendo (1) caminando, en las ventas ó mesones por donde pasaren hurtaren á los venteros ó mesoneros cualquier género de hurto, ó en la cuenta que hicieren les echaren de clavo alguna cantidad, los absolvemos, damos por libres y facultad para que lo puedan continuar sin que por ello incurran en pena alguna. Y asimismo absolvemos á los mismos venteros ó mesoneros de lo que ellos en cualquier manera hubieren hurtado en esta razon, aunque sea en mucha más cantidad de la que les hurtaron á ellos, por conmutacion que de ello (2) habemos.

Los que casaren con mujer que saben ha gozado otro, ora sea por su hermosura ó por su riqueza que tenga, los condenamos á que de ninguna cosa que vean en su casa puedan tener queja; á los cuales mandamos que cuando entraren en ella sean obligados á ir hablando recio para que haya lugar de ponerse cada uno en salvo.

Los que sirviendo á alguna dama, la lleven en casa del mercader y mandaren que (3) se le dé todo cuanto pidiere, los mandamos remitir con los incurables, y mandamos se tenga mucha cuenta con ellos, porque corre muy gran riesgo su cabeza. Y juntamente absolvemos á los mercaderes de todo lo que en esta razon tomaren por modo de hurto ó latrocinio (a), con declaracion que hacemos que si despues no cobraren cantidad ninguna, no puedan pedir la mercadería en el estado que estuviere, como muchos han intentado. Y que este capítulo se fije y ponga (4) á la puerta de Guadalajara y en las demas partes donde vivieren mercaderes, para que venga á noticia de todos, y de ello no pretendan ignorancia (b).

Los que habiendo jugado á los naipes y perdido alguna cantidad, despues de haberse salido del juego publicaren que se lo ganaron con fulleria (5) y naipes hechos, y no se hubieren quedado con ellos para averiguacion del caso, declaramos por necios pasados en cosa juzgada. Y absolvemos y damos por libres á los que les ganaron, y ponemos perpetuo silencio á los perdidosos para que en ningún tiempo les puedan pedir cosa en razon de ello.

Los que estando en el mismo juego, habiendo descubierto el contrario flux primera ó cincuenta, fueren con mucho cuidado á mirar la carta que les venia, y haciendo primera ó otra cosa de buen juego lo publicaren y fueren mirando, los declaramos por necios de cosa juzgada y por sospechosos en el pecado nefando, pues las traseras no valen sino en Italia.

(1) camino. (El Tribunal de la justa venganza, citando este párrafo, que califica de proposicion herética!...)

(2) habemos. (El impreso.)

(3) le dé (Id.)

(a) Esta fué otra de las proposiciones que al padre Niseno escandalizaban y á sus compañeros los autores del libelo citado.

(4) en la puerta (El impreso.)

(b) Era la puerta de Guadalajara (como despues las gradas de San Felipe, y hoy la puerta del Sol) el mentidero de Madrid y el punto de reunion de la gente valdía, ociosa, alidada y negociante, porque allí estaba la contratacion y el comercio. Tuvo su sitio en la calle Mayor, enfrente de la de Milanese y de Santiago, existia ya en el siglo XIII; y habiéndose quemado el 2 de setiembre de 1582, fué á poco tiempo derrocada.

(5) ó naipes (El impreso.)

Los que yendo por la calle les diere algun encuentro alguna bestia ó salpicare, y ellos con mucha cólera les dieren con armas, coz ó (6) puñete, de manera que la cabalgadura no pueda caminar con la carga, los condenamos á que luego nuestras justicias les compelan á que ellos mismos lleven la carga que la tal bestia llevaba.

Los que pasando por alguna calle, de las ventanas ó corredores les echaren alguna (7) bacinada, agua sucia ó otra cosa, y movidos de esto llamaren cornudos, putas ó otros nombres ignominiosos á los della, los absolvemos y damos por libres, por causas particulares que para ello nos mueven.

Item. Habiendo conocido la naturaleza ó inclinacion de los barberos á las guitarras, mandamos que para que mejor sean sus tiendas conocidas, y los que dellos tuvieren necesidad puedan saber cuáles son sus tiendas, en lugar de bacías ó cortinas se cuelgue una ó dos guitarras, con permission general que hacemos de que, sin embargo de las que estuvieren colgadas en la tienda, puedan tener para tocar ellos y sus amigos hasta dos docenas de ellas; sin que se entienda por esto el que se les prohíbe el tener juego de ajedrez, damas ó otros entretenimientos.

Item. Habiendo visto la innumerable multitud de poetas que Dios ha enviado á España por castigo de nuestros pecados, mandamos que se gusten los que hay, dando término de dos años para que se consuman, y que ninguno lo pueda usar sin ser examinado por las personas que más eminentes sean en este arte; y no (8) haya más que los tales examinadores, so las penas contenidas en las ordenanzas que se han de hacer de la gente deste gremio (c), y de que se procederá contra ellos como contra la langosta; pues no han bastado otros muchos remedios que se han intentado, ántes cada día hay poetas nuevos, sin ser conocidos ni sus versos en España.

Item. Habiendo visto las vanas presunciones de los medios hidalgos y de atrevidos hombrecillos que con poco temor se atreven á hurtar las ceremonias de los caballeros, hablando recio por la calle, haciendo mala letra en lo que escriben, tratando siempre de armas y caballos, pidiendo prestado, y haciendo otras muchas ceremonias y cosas que solo á los caballeros son licitas, mandamos que á los tales, siendo como (9) va dicho, los llamen caballeros chaflones (d), motilonos y donados de la nobleza, y hácia caballeros.

Item. Por cuanto nos ha sido hecha relacion (10) por nuestros vasallos que se han perdido los cuatro nombres más principales de la república, conviene á saber, hidalgos, estudiantes, arcabuces y escribanos, porque ya los hidalgos se llaman caballeros, los estudiantes

(6) puñada, (El impreso.)

(7) bacinada, agua sucia, (Id.)

(8) hayan más que los examinadores (Id.)

(c) Son las mismas que insertamos á continuacion de estos Aranceles generales, escritas á fines de 1615.

Inferese del texto que á la sazón aun no lo estaban; y de semejante dato háse de partir para fijar la época en que se bosquejó el presente opúsculo.

(9) hemos dicho, (El impreso.)

(d) Chaflon, moneda de un cuarto extendida á fuerza de golpes para que parezca de dos cuartos. No es menester, por tanto, encarecer lo oportuno y chistoso del epíteto que se da á los hácia caballeros de aquel y de todos los siglos.

(10) de nuestros (El impreso.)

licenciados, los arcabuces, mosquetes, y los escribanos secretarios; y como á nos toca la reformation y enmienda de esto, mandamos que, so pena la nuestra desgracia, cada uno tenga su título propio, con apercibimiento que se procederá contra ellos, como contra promovedores de escándalos en la república, con gran rigor. Y en esto encargamos y mandamos á nuestros ministros tengan muy particular cuidado de que se guarde y cumpla y ejecute, con apercibimiento que no lo haciendo, se procederá contra ellos como más haya lugar (1) de derecho, y se ejecutarán en ellos las penas que á los tales fueren impuestas.

También, habiendo visto (2) la mucha desorden que hay en esto de las mujeres á quien ya por su edad las pueden llamar madres ó abuelas, mandamos que á todas las que fueren de treinta y ocho y cuarenta años el no reirse en las conversaciones, se entienda que no es por falta de alegría y contento, sino es de dientes.

Item. Sabiendo las varias disimulaciones de los hombres vagamundos que hay en nuestras repúblicas, mandamos, so pena de la nuestra merced y de que se procederá contra ellos con gran rigor, que ninguno llame picado (a) á lo que verdaderamente es roto.

Y porque se han quejado los (3) trabajos que á ellos les echan la culpa de las canas, malas caras y otras diminuciones en que los hombres y mujeres van cada día, declaramos ser años; y mandamos que de aquí adelante, pena de que (4) serán castigados con graves penas por rebeldes contumaces, que ninguno sea osado á llamarlos trabajos, sino años, y no de ninguna otra manera.

Otrosí, por las muchas iras y enojos, escándalos, venganzas, muertes y traiciones que en bandos y parcialidades suelen suceder, vedamos todas las armas aventajadas y dañosas, como son pistolas, espadas, arcabuces y médicos.

Item. Porque todas las cosas son más perfectas cuando se hacen á ménos costa y con más orden, mandamos que siendo, como es, necesario el castigo en el mundo para los malos, en lugar de poetas y verdugos se use de necios.

Item. Mandamos que no haya seda sobre seda, y que algunas mujeres con el nombre de doncellas no sirvan de lo que no son.

Item. Mandamos que puedan cualesquier de nuestras justicias prender á cualesquier personas que (5) toparen de noche con garabato, escala, ó ganzúa, ó ginovés, por ser armas contra las haciendas guardadas.

Item. Mandamos que ninguno llame ayuno, devoción ó templanza lo que verdaderamente fuere hambre y no poder más.

(1) en derecho, que se ejecutarán (El impreso.)

(2) el mucho desorden (Id.)

(3) Eran gala entonces ropas labradas con plecaduras y sutiles agujerillos, combinados vistosa y ordenadamente.

(4) trabajosos (MS. de Sanchez.)

(5) sean castigados (El impreso.)

(6) encontraren (Id.)

Item. Mandamos poner en los calendarios del mundo los caballeros por mártires.

Item. Asimismo mandamos que ninguna persona, de cualquier estado ó calidad que sea, pueda tener nombre de valiente si no fuere hijo de médico, ó lo pretendiere ser por línea de varon.

Item. Asimismo nos ha parecido ordenar y ordenamos que (6) no se casen mujeres grandes por la honra de los maridos, pues vemos que en la más pequeña mujer sobra para todo un barrio.

Otrosí, condenamos en los galanes de monjas los antecristos pensamientos, y teniendo consideración á que ellos y los judíos se parecen en esperar sin fruto, los mandamos desterrar de nuestras repúblicas, por aguardadores y imitadores de los que creen en la ley de Moisés; y si reincidieren en su obstinación y pertinacia, los condenamos en que coman en galeras los bizcochos que ántes comían en sus locutorios y rejas con las monjas (b).

Item habiendo advertido la multitud de dones que hay en nuestros reinos y repúblicas, y considerando el cáncer pernicioso que es, y cómo se va extendiendo, pues hasta el aire ha venido á tenerle y llamarse *don-aire*; y mirando que imitan el pecado original en no escaparse de él nadie sino es Jesucristo y su Madre, mandamos recoger los dones, dando término de tres días después de la notificación á todos los oficiales para que se arrepientan de haberle tenido (c).

Item. Asimismo que los Mendozas, Enriquez, Guzmanes y otros apellidos semejantes que las putas y moriscos tienen usurpados, se entienda que son suyos, como la Marquesilla en las perras, Cordobilla en los caballos, y César en los extranjeros.

(6) se casasen (El impreso.)

(b) En la Casa de locos de amor, en la Historia de la vida del Buscon y en otros rasgos de prosa y verso, Quevedo zahirió vivamente á los devotos de monjas, escándalo de los piadosos, guerra de la paz santa del claustro, hombres de estragado y perverso corazón.

(c) QUEVEDO reprodujo despues esta censura en la Visita de los chistes. A nuestro reformador de costumbres habia, sin embargo, precedido el regocijadísimo escritor arábigo y manchego Cide Hamete Benengeli en condenar el abuso que hombres vanos, jactanciosos y de humilde alearnia hacían de aquel título de honor, contracción del *dominus* latino.

Dábase en los tiempos medios á los reyes, próceres y obispos; extendióse á los santos, á las deidades y héroes del paganismo; y los fabuladores y poetas llegaron en burlas á llamar de *don* á las aves, animales, insectos y aun á seres inanimados.

Fué en el siglo xiv cuando más se comenzó á afectar este tratamiento, usurpándolo con cuidado los judíos, entonces dueños de las riquezas, y avaros por lo mismo de condecoraciones y honras. La plebe pretendió no ser ménos, y desde el más bajo oficial hasta la pública ramera vinieron con tal título á engalanarse.

Inútilmente quisieron los Reyes Católicos ennoblecerlo, incluyendo entre las mercedes y premios de la constancia, arrojo y fe del gran Cristóbal Colon; el vulgo, más poderoso que las leyes, se apoderó del tratamiento, haciendo preciso inventar los de señoría, ilustrísima, excelencia y cuantos ambiciona y ambicionarán siempre la vanidad ridícula y la miserable pequeñez del hombre.

PREMÁTICAS DEL DESENGAÑO CONTRA LOS POETAS GÜEROS (a).

Nos, el Desengaño, etc. Por quanto habemos sabido que la mayor parte del mundo, olvidada de nuestras verdades, ha dado en seguir la falsa seta de los poetas chirles y hebenes (b), por último y eficaz remedio de nuestros reinos nos plugo ordenar y ordenamos estas premáticas, y las mandamos guardar á todos, so las nuestras iras, y penalidad de nuestra desgracia.

1. Por lo cual, atendiendo á que este género de sabandijas que llaman poetas son (c) nuestros prójimos y cristianos, aunque malos, viendo que todo el año idolatran mujeres y hacen otros pecados más enormes, mandamos que la Semana Santa recofan á los poetas públicos y cantoneros, como á malas mujeres, y que los prediquen para convertirlos; y para esto señalamos estas de arrepentidos, que, segun es su dureza, no las estrenarán.

2. Item. Advirtiéndolo los grandes bochornos que hay en las caniculares coplas de los poetas del sol, como pasas á fuerza de los soles que gastan en hacerlas,—pone-

(a) Las supongo escritas en Madrid á fines de 1613.

Hame servido de original una copia hecha no muchos años después, que perteneció á don Luis de Salazar y Castro, y se conserva en la biblioteca de las Cortes, código L. 31.

A este rasgo aludió el gran Cervantes, diciendo de QUEVEDO:

Ese es hijo de Apolo, ese es hijo
De Caliope musa, no podemos
Irnos sin él, y en esto estare lijo.
Es el flagelo de poetas memos,
Y echará á puntillazos del Parnaso
Los malos que esperamos y tememos.

Por tan grato elogio, ó porque el autor del *Quijote* adoptó alguno que otro pensamiento de estas Premáticas, al dictar los *Privilegios, ordenanzas y advertencias que Apolo envia á los poetas españoles*, tuvo nuestro don FRANCISCO en tal estimación su trabajo, que le incluyó más adelante en la *Historia de la vida del Buscon*, aun cuando (si á los hombres privilegiados no ciega también el amor propio) debió parecerle desaliñado, frio, descolorido y trivial, comparándolo con la obra del inmortal ingenio complotense. Sufrieron las Premáticas, al ser incluidas en el libro de la *Historia del Buscon*, mutilaciones y retoques de importancia.

Por lo mismo el *Tribunal de la justa venganza* las cita aparte de este libro, en la página 23.

Estima Cervantes la poesía «como una bellísima doncella, casta, honesta, discreta, aguda, retirada, y que se contiene en los límites de la discreción mas alta. Es (dice) amiga de la soledad, las fuentes la entretienen, los prados la consuelan, los árboles la desenojan, las flores la alegran, y finalmente deleita y enseña á cuantos con ella comunican.

Nunca se inclina ó sirve á la canalla
Trovadora, maligna y trafalmeja,
Que en lo que más ignora menos calla.

Infelizmente como (en la opinión de don Quijote) no hay poeta que no piense de sí que es el mayor del mundo, y su enfermedad sea pegadiza é incurable, nunca faltaron ni faltarán ociosos, atrevidos, ignorantes y truhanes que manosean la poesía, la ajan y prostituyen. Ciegos, sastres, zapaleros y tundidores la perseguían al principiar el siglo xvii; al concluir el xviii la encenagaban los Comellas, Nifos y Monzines; y el movimiento literario de la era presente ha molido como cibera, y zarandeado estos poetas grazones.

Cervantes y Quevedo se unieron para combatirlos; hoy la prensa es quien más los alienta y desvanece.

(b) *Chirle* se llama el estiércol del ganado lanar; *heben*, una especie de uvas blancas, gordas y bellotas; y en lo antiguo se aplicaba á la persona fútil y de poco meollo.

(c) La misma calificación adoptó Cervantes.

«El que tiene providencia de sustentar (dice) las sabandijas de la tierra y los gusarapos del agua, la tendrá de alimentar á un poeta, por sabandija que sea.»

mos perpetuo silencio en las cosas del cielo, señalando meses vedados (como á la caza y pesca) á las musas, porque no se acaben con la priesa que las dan.

3. Item. Habiendo considerado que esta infernal seta de hombres condenados á perpetuo concepto, despedazadores y tahures de vocablos, han pegado la dicha roña de poesía á las mujeres,—declaramos que nos damos por desquitados con este mal que les han hecho del que nos hicieron en Adán.

4. Item. Por quanto el siglo está pobre y necesitado de oro y plata, mandamos que se quemem las coplas de los poetas, como franjas viejas, para sacar el oro y plata que tienen, pues en sus versos hacen sus ninfas de todos metales como estatua de Nabuco.

5. Item. Advertimos que la mitad de lo que dicen lo deben á la pila del agua bendita por mentiroso, y que solo dicen verdad en decir mal unos de otros.

6. Item. Habiendo advertido que han remetido todos el juicio al valle de Josafat, mandamos que anden señalados en la república, y que á los furiosos los aten; concediéndoles los privilegios de los locos, para que en cualquiera travesura llamándose á poetas, como prueben que lo son, no solo no les castiguen por lo que hicieren, sino les agradezcan el no haber hecho más.

7. Item. Advirtiéndolo que después que dejaron de ser moros (aunque guardan algunas reliquias), se metieron á pastores todos, por lo cual los ganados andan secos de beber sus lágrimas, la lana chamuscada del fuego de sus amores, y tan embebecidos en su música, que no pacen,—mandamos que dejen el tal oficio; y á los amigos de soledad les señalamos ermitas, y que los demás, por ser oficio alegre y de pullas, se acomoden en mozos de mulas (d).

8. Item. Por estorbar los insolentes hurtos que hacen, mandamos que no se puedan pasar coplas de Aragón á Castilla, ni de Italia á España, so pena de callar un mes el poeta que tal hiciere, y si reincidiere, de andar un día limpio (e).

(d) Consagrados los vates, en toda la segunda mitad del siglo xvi, á pintar las costumbres moriscas y á ensalzar la civilización árabe en alas de populares cantos, despojaban de la severidad castellana al romance, y á fuerza de repetir unos mismos pensamientos, le hacían monótono y enfadoso. En manos esta poesía ideal y caballeresca de algunos mozaletes ignorantes, se vió luego prostituida, y muy pronto acorralada por los dardos punzantes del ridículo que sobre ella arrojaron escritores burlones y no nada caritativos. Los romances, á tanta perfección y elegancia llevados por Salinas y Lope de Vega, vacilaron y cayeron á los golpes de aquellos otros

Tanta Zaida y Adalifa,
Tanta Draguta y Daraja, etc.
¡Valga al diablo tantos moros
Como por momentos sacan, etc., etc.

Desautorizados, juntamente con los libros de caballería y con los cantos heróicos, se entronizó la novela pastoril y los romances pastoriles. Vino un diluvio de estas composiciones á anegar la memoria de las moriscas; pero no se libraron de la censura de Quevedo ni de la del cautivo de Argel, quien hizo desvariar al Hidalgo manchego con los sueños de una segunda Arcadia.

(e) De los privilegios que Apolo envió á los poetas españoles (dijo Cervantes en la *Adjunta al Parnaso*), «es el primero, que algunos poetas sean conocidos tanto por el desaliño de sus personas, como por la fama de sus versos.»

«Item, se advierte que no ha de ser tenido por ladrón el poeta